



Callao, 09 de setiembre de 2022

Señor:

**Presente.** -

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 279-2022-CF-FIME. - CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el punto 3 de la agenda "COMISION DE ANIVERSARIO FIME" de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 09.09.2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 18 de octubre del 2022, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía conmemora el 56° aniversario de su creación, por lo que se hace necesario resaltar esta especial fecha de gran significación para la vida institucional de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. N° 6 Fines de la Universidad, inciso 6.1, la Universidad tiene como fines, preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; inciso 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; inciso 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.: inciso 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad e inciso 6.8, Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, el Art. N° 13. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son fines de la Universidad, numeral 13.6 el fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, el Art. N° 402 del mencionado Estatuto, nos señala que, la extensión universitaria es la función donde la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de la cultura a los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, egresados, docentes y no docentes;

Que, el Art. N° 403.6 del mencionado Estatuto establece que las actividades de extensión universitaria, entre otras, contempla la organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional, así como la organización de programas vacacionales, viajes de estudio e intercambio universitario;

Que, visto, el punto 3 de la agenda "COMISION DE ANIVERSARIO FIME" de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 09.09.2022, se consideró necesario conformar una Comisión de Celebración del 56° Aniversario de Creación de nuestra Facultad, con la finalidad de organizar eventos académicos, actividades deportivas y conmemorativas por ésta actividad trascendental para la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, y así fortalecer su presencia y prestigio en el ámbito regional, nacional e internacional, fortalecer los lazos de unión y camaradería en la comunidad Unacina, además promover el bienestar universitario y el liderazgo para el desarrollo de nuestra región Callao y el país en general;

Que el Consejo de Facultad FIME, en su sesión Ordinaria de fecha 09.09.2022, **aprueba la Designación de la Comisión de Celebración del 56° Aniversario de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse del 17 al 21 de Octubre del presente año**, la cual está conformada por los integrantes del COMITÉ DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL-CERES de la FIME, LAS ESTUDIANTES REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL, UN REPRESENTANTE DEL



CENTRO DE ESTUDIANTES Y UN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS DE NUESTRA FACULTAD, situación que se hace necesario reconocer mediante el instrumento legal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio 2015 y última modificación con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, la “COMISION DE CELEBRACION DEL 56° ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, A REALIZARSE DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; la presente Comisión está conformada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

- **COMITÉ DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL- CERES DE LA FIME**

**MIEMBROS:**

- **LAS REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD:**
  - DE LA CRUZ GRADOS, Dalia Angélica
  - TRUJILLO VENTOCILLA, Kimberli Tania
  - COZ CARBAJAL, Anita Rosario
- **EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES:**
  - MORI DELFIN, Joximar
- **EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS DE LA FIME**
  - Ing. VILLAFUERTE FUERTE, Jorge

2° **DETERMINAR**, que es responsabilidad solidaria de todos los miembros de la presente Comisión, realizar todas las acciones necesarias que conduzcan a la mejor celebración y reconocimiento de la FIME en éste su 56° Aniversario, siendo en consecuencia IRRENUNCIABLE la presente designación.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico